



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI

## ANCASH - PERÚ

### Resolución de Alcaldía

Nº 0212 - 2023-MPB/A

Chiquián, 21 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Municipal N° 0108-2023-MPB, de fecha 20 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Según la Ley N° 27972. *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”* La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”*;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*;

Que, los numeral 3 y 6 del Artículo 20°, del cuerpo normativo en referencia, establecen que entre otras son atribuciones del alcalde: *“Ejecutar los acuerdos de concejo municipal, bajo responsabilidad”*. Asimismo *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”*;

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley en comento, señala que *“El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de Alcaldía. Por resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo”*;

Que, se tiene a la vista el Acuerdo de Concejo N° 0108-2023-MPB, de fecha 19 de julio de 2023, luego de un debate y el análisis correspondiente, decide por **VOTACIÓN UNÁNIME** (05 votos a favor) **APROBAR**, el apoyo económico por la suma de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), en favor de la Srta. Danery Valdez Carmen, para concretar su participación como Voluntario en el Proyecto de Chile del Programa de Voluntariado Juvenil de la Alianza del Pacífico - 2023;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI

## ANCASH - PERÚ

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el apoyo económico por la suma de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), en favor de la **SRTA. DANERY VALDEZ CARMEN**, para concretar su participación como Voluntario en el Proyecto de Chile del Programa de Voluntariado Juvenil de la Alianza del Pacífico - 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal para que en coordinación con las dependencias competentes, implementar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Unidades y divisiones competentes; así como a la Oficina de Imagen Institucional para que realice la publicación del presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Bolognesi.

**REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI  
REGION - ANCASH  
*Robert Marquez Quispe*  
Robert Marquez Quispe  
DNI N° 46164620  
ALCALDE